Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE FONSECA

Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **HERMINSON ARIETA PAÑARANDA,** contra **JHANER DAZA IBARRA, Radicación:** 44 279 40 89 001 **2022 00074** 00

Observada la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente del presente proceso y teniendo en cuenta que fueron observadas las formalidades propias del emplazamiento, se designa como curador ad Litem del señor **JHANER DAZA IBARRA**, a la doctora MARIA CAMILA HERNÁNDEZ SOLANO quien recibirá notificaciones en el correo electrónico abo.hernandez19@gmail.com, mismo que aparece relacionado en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior, en virtud del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso,

> "La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

En este orden de ideas, comuníquese la respectiva designación de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso y en caso de aceptar, **REMITASE** copia del expediente para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez